## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00749-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial que precede, el Despacho DISPONE:

- 1. ACEPTAR LA RENUNCIA al poder conferido que realiza el **Dr.** ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ como apoderado de la parte actora COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA EN INTERVENCIÓN COONALRECAUDO. Téngase en cuenta la manifestación de paz y salvo que le otorga su poderdante por todo concepto dentro del proceso de la referencia.
- 2. Respecto de la Solicitud de reconocer personería jurídica a la abogada **MARTHA PATRICIA OLAYA**, se deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 08 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>001</u>** en el día de hoy <u>28 DE ENERO DE 2022</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria